

**Universidad Nacional de La Rioja**

**Curso de Derecho Público Provincial  
y Municipal 2020**

**Unidad 5**

**Derechos Políticos y Participación  
Ciudadana**

**Primera parte**

## **Bibliografía Unidad 5**

**Castiñeira de Dios, Gustavo;** Formas semidirectas de democracia en el Derecho Público Provincial; en Pérez Guilhou, Dardo y otros; Derecho Público Provincial y Municipal; Tomo II, 2° Edición Actualizada; LA LEY, Buenos Aires, 2004.

**Barrera Buteler, Guillermo;** Capítulo XI Derechos políticos; en **Hernandez, Antonio (compilador); Derecho Público Provincial;** LEXIS NEXIS, Buenos Aires, 2008, pag. 299

**Paredes Urquiza, Alberto,** Breves comentarios sobre la Constitución de La Rioja; Nexo Ediciones, La Rioja, 2005; Capítulo 5

**DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION DE LA RIOJA**

## UNIDAD CINCO

DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA: A) Las provincias y el sistema federal en materia de derechos políticos. Concepto e importancia de la participación. B) Formas de participación: 1) La participación política: derechos políticos y régimen electoral.

II. MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA. Instituciones de la democracia semidirecta: iniciativa popular, consulta popular, referéndum y revocatoria popular: requisitos y procedimientos.

III. LA PARTICIPACION POLITICA EN EL NIVEL MUNICIPAL  
Acción popular de inconstitucionalidad y Audiencia pública, Requisitos de la LOMT.. 2) La participación sectorial: Concejos económicos y sociales, organismos consultivos, asociaciones intermedias. 3) Participación vecinal o barrial: centros, juntas, comisiones y uniones vecinales.

# UNA DISTINCION BASICA

Podemos distinguir:

- ❑ DERECHOS POLITICOS

- ❑ HERRAMIENTAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

- ❑ HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL DE LOS ACTOS DE GOBIERNO DESDE LA CIUDADANIA

- ❑ HERRAMIENTAS PARA LA CANALIZACION DE IDEAS E INICIATIVAS CIUDADANAS

# **DERECHOS POLITICOS**

**SUFRAGIO ACTIVO Y PASIVO**

**SUFRAGIO DE EXTRANJEROS**

**MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA**

# El nuevo Derecho Público Provincial

## Derechos políticos

El NDPP recepta en forma expresa:

- el sufragio, generalmente considerado como un derecho, un deber y una función;
- el régimen de los partidos políticos, a quienes se reconoce el monopolio de las candidaturas a cargos electivos, requiriéndose de los mismos procesos democráticos de designación de autoridades y candidatos, renovación periódica de autoridades y publicidad del origen de fondos.

# El nuevo Derecho Público Provincial

## Derechos políticos

- dos Constituciones otorgan a los partidos la pertenencia de las bancas legislativas, (LR, RN).
- se incorporan también, en carácter de derechos políticos, los mecanismos de participación ciudadana de democracia semidirecta” como:
  - iniciativa popular en materia legislativa
  - la consulta popular
  - el referéndum
  - la revocatoria popular de mandatos

**Universidad Nacional de La Rioja**

**Curso de Derecho Público Provincial  
y Municipal 2020**

**Unidad 5**

**Derechos Políticos y Participación  
Ciudadana**

**Segunda parte**

# El nuevo Derecho Público Provincial

¿El sufragio es un derecho? mmmm...

## Sufragio Pacto de San José de CR 1984

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

# El nuevo Derecho Público Provincial

¿El sufragio es un derecho? mmmm...

## Sufragio Pacto de San José de CR 1984

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

b) **de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores,**  
y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

# El nuevo Derecho Público Provincial

## Derechos políticos

### Sufragio Pacto de San José de CR 1984

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. (Art. 23)

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Sufragio de extranjeros

La recepción del ejercicio del derecho electoral tanto activo como pasivo para los extranjeros, está receptada en la generalidad de las constituciones provinciales básicamente con similares requisitos y escasas variantes para el caso de las elecciones MUNICIPALES.

En la provincia de Buenos Aires (art. 59) y Chubut (art. 41) y en la ciudad de Buenos Aires pueden votar para todos los cargos

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Sufragio de extranjeros

### PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 8212 permite que los extranjeros de ambos sexos, desde los 18 años de edad, que sepan leer y escribir en idioma nacional, con dos años de residencia inmediata en el territorio de la provincia de La Rioja, podrán ser electores en todos los comicios que se realicen para elegir gobernador y vice, legisladores provinciales, intendentes y vice intendentes, concejales y autoridades constituyentes provinciales y municipales, como así pronunciarse en todo tipo de iniciativa, consulta y revocatoria popular.

**Universidad Nacional de La Rioja**

**Curso de Derecho Público Provincial  
y Municipal 2020**

**Unidad 5**

**Derechos Políticos y Participación  
Ciudadana**

**Tercera parte**

# MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

INICIATIVA POPULAR

REFERENDUM

CONSULTA POPULAR

REVOCATORIA DE MANDATOS

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Iniciativa popular

Es un mecanismo en función del cual, un determinado número de electores - normalmente un porcentaje del padrón electoral - puede proponer proyectos de ley ante la Legislatura.

Es importante destacar el caso de los votantes de Massachusetts (EEUU) los cuales están facultados desde 1715 para usar la iniciativa ciudadana con el fin de poner artículos en la agenda fija de su poblado para poder llamar a una reunión del pueblo.

23 constituciones estatales de EE UU autorizan el uso de peticiones para colocar propuestas en la papeleta del referéndum. En este país el dispositivo también puede ser usado en la mayoría de los estados para adoptar y enmendar la constitución, los estatutos de los gobiernos locales y para promulgar ordenanzas en muchas municipalidades.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Iniciativa popular

**DIRECTA:** Con la iniciativa directa se evade por completo el proceso legislativo, ya que las propuestas son colocadas directamente en la papeleta del referéndum, si se cumple el requisito del número y distribución de las firmas válidas que deben recaudadas y certificadas.

**INDIRECTA:** empleada en ocho estados, requiere un proceso más complejo. La propuesta es referida al cuerpo legislativo para la comprobación del número requerido de firmas certificadas que amparan la petición. Si el cuerpo legislativo no aprueba la propuesta dentro de un número estipulado de días obliga a que la propuesta sea colocada automáticamente en la papeleta del referéndum.

**CONSULTIVAS:** Permiten a los votantes circular peticiones para colocar preguntas no obligatorias en una papeleta electoral, para presionar a los cuerpos legislativos a promulgar legislaciones específicas y convertirlas en leyes. Tales iniciativas no eran usadas antes de finales de los años setenta y generalmente atraían sólo atención local. El crecimiento de movimientos ambientalistas ha incrementado el empleo de esta iniciativa para llamar la atención de los medios de comunicación, a nivel nacional.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Iniciativa popular

**ARTICULO 83°.-** Por la iniciativa popular, el cuerpo electoral con el porcentaje que la ley determine, que no debe ser inferior al cinco por ciento del electorado, puede presentar un proyecto de ley o de derogación de leyes en vigencia para su tratamiento por la Cámara de Diputados, incluyendo la reforma constitucional.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Iniciativa popular

(83 sigue)

La Cámara de Diputados está obligada a considerar el proyecto. Cuando lo rechace o lo reforme sustancialmente, la iniciativa deberá someterse a consulta popular. Si el proyecto no es tratado en el término de tres meses el mismo quedará aprobado.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: CONSULTA POPULAR

Es el mecanismo en función del cual determinadas decisiones son previamente consultadas con la población a fin de que esta se exprese por sí o por no respecto a las mismas.

La consulta, es normalmente "no vinculante", es decir que su resultado no obliga jurídicamente a los gobernantes, aunque tiene obviamente un fuerte valor de compromiso político.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Revocatoria de mandato

En 26 estados de los Estados Unidos existen disposiciones constitucionales y legales que facultan a los electores a pedir la destitución de todos o algunos funcionarios públicos, mediante un referéndum antes de la finalización de su período.

Adicionalmente, las municipalidades de ciertos estados pueden elaborar proyectos de nuevos estatutos o enmiendas a estatutos permitiendo la revocación del mandato.

Para otros que carecen de esa facultad constitucional, la legislatura estatal ha promulgado estatutos especiales autorizando la destitución por los votantes.

El uso de la destitución está sujeta a restricciones contenidas en disposiciones constitucionales y legales. Únicamente los funcionarios elegidos están sujetos a este tipo de destitución, en seis estados excluyen de la misma a los jueces. En el estado de Montana, donde ley de la materia y un pequeño número de disposiciones de gobiernos locales permiten la destitución de oficiales administrativos.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: Revocatoria de mandato

Varias provincias la contemplan.

Por iniciativa de un determinado porcentaje de ciudadanos, puede impulsarse la revocatoria o remoción de sus cargos, de funcionarios políticos electivos, antes de la finalización de sus mandatos.

Este mecanismo de control permite a los votantes corregir fallas de los sistemas electorales, provocadas por el sistema de elección basado en la lista sabana; educa al electorado; refuerza el control popular sobre el gobierno y estimula a los funcionarios públicos a ser más responsables con sus electores.

# MECANISMOS DE PARTICIPACION POLÍTICA

## Mecanismos de democracia semidirecta: REFERÉNDUM

Consiste en el derecho del cuerpo electoral de aprobar o rechazar decisiones de autoridades legislativas o ejecutivas. Su resultado es obligatorio, es decir "vinculante".

La mayoría de los países que tienen esta institución parecen haberse beneficiado de ella, incorporándola como un rasgo distintivo del proceso político.

En California, realizado una o dos veces al año con 30 ó 40 propuestas y los referéndum en Suiza, Australia, Francia, Italia, Dinamarca e Irlanda países que lo utilizan en forma intensiva sobre cuestiones serias y grandes, que sobrepasan los asuntos políticos cotidianos que emergen rutinariamente en un país.

# **Cómo son estos mecanismos en La Rioja**

# LA RIOJA: CONSULTA POPULAR

**ARTICULO 84°.-** Las cuestiones de gobierno y la vigencia de nuevas leyes, la reforma o derogación de normas jurídicas de significativa importancia, pueden ser sometidas a **consulta popular**, que podrá ser obligatoria o facultativa. Será obligatoria en los siguientes casos:

# LA RIOJA: CONSULTA POPULAR

## 84

Toda reforma constitucional realizada por la Cámara de Diputados de acuerdo al Artículo 177°.

Las leyes que autorizan empréstitos cuyos servicios sean superiores al porcentaje en que se pueden afectar los recursos ordinarios.

Los actos legislativos que se considere conveniente someter a consulta antes de su vigencia.

## LA RIOJA: CONSULTA POPULAR

**84**

Toda propuesta que sea sometida a consulta popular obligatoria se tendrá por rechazada por el pueblo si una mayoría de más del treinta y cinco por ciento de los votos de los electores inscriptos en el Registro Electoral no la aprueba.

## LA RIOJA: REVOCATORIA DE MANDATO

**ARTICULO 85°.-** El cuerpo electoral tiene el derecho de decidir la **destitución o separación de aquellos funcionarios electivos** que no han cumplido el mandato recibido o que por el mal desempeño en sus funciones han dejado de merecer la confianza depositada en ellos por el pueblo.

Para que la revocatoria popular se considere válida es necesario que el resultado electoral supere el cincuenta por ciento de los electores inscriptos en el Registro Electoral.

# MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN ARGENTINA

PROVINCIA	INICIATIVA POPULAR	REFERENDUM	CONSULTA POPULAR	REVOCATORIA
BUENOS AIRES	X	X	X	
CABA	X	X	X	X
CATAMARCA	X	X	X	
CORDOBA	X	X		X (M)
CORRIENTES	X (M)	X (M)	X (M)	X (M)
CHACO	X		X	X
CHUBUT	X	X		X
ENTRE RIOS	X	X	X (M)	
FORMOSA	X (M)	X		
JUJUY	X	X		
LA PAMPA		X	X	
LA RIOJA	X	X	X	X
MENDOZA		X		

# MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN ARGENTINA

PROVINCIA	INICIATIVA POPULAR	REFERENDUM	CONSULTA POPULAR	REVOCATORIA
MISIONES		X	X	
NEUQUEN	X	X	X	X
RIO NEGRO	X	X	X	X
SALTA	X	X	X (M)	
SAN JUAN	X		X (M)	X
SAN LUIS	X	X	X	
SANTA CRUZ	X		X	
SANTA FE				
SGO. DEL ESTERO	X		X	
T. DEL FUEGO	X		X	X
TUCUMAN				

**Universidad Nacional de La Rioja**

**Curso de Derecho Público Provincial  
y Municipal 2020**

**Unidad 5**

**Derechos Políticos y Participación  
Ciudadana**

**Cuarta parte**

**Dr. Alberto Paredes Urquiza**

## UNIDAD CINCO

### III. LA PARTICIPACION POLITICA EN EL NIVEL MUNICIPAL

Audiencia pública, Requisitos de la LOMT. 2) La participación sectorial: Concejos económicos y sociales, organismos consultivos, asociaciones intermedias. 3) Participación vecinal o barrial: centros, juntas, comisiones y uniones vecinales.

# LA PARTICIPACION ciudadana EN EL NIVEL MUNICIPAL

El municipio como construcción colectiva: la participación popular. Art. 22° LOMT

PARTICIPACION POLÍTICA

PARTICIPACION SECTORIAL

PARTICIPACION VECINAL

## DERECHOS DE LOS VECINOS

los vecinos, sentido y razón de ser del municipio, protagonistas y artífices de la vida cotidiana y del destino común de los pueblos

- A elegir y ser elegidos
- A peticionar a las autoridades, obtener repuestas
- Igualdad de oportunidades y trato
- A PARTICIPAR POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURALMENTE EN LA VIDA COMUNITARIA
- Al ambiente sano, desarrollo sustentable, prácticas deportivas
- A la información
- Al acceso equitativo a los servicios públicos, protección de usuarios y consumidores (Art. 44° LOMT)

# DEBERES DE LOS VECINOS

- Cumplir con la LOMT
- Respetar y defender la Ciudad
- PARTICIPAR EN LA VIDA CIUDADANA
- Proteger el patrimonio histórico cultural
- Contribuir a los gastos de funcionamiento del municipio
- Preservar el ambiente, evitar contaminación, reparar daños causados
- Cuidar la salud como bien social
- ACTUAR SOLIDARIAMENTE EN LA VIDA COMUNITARIA  
(Art 45° LOMT)

# **PARTICIPACION POLÍTICA**

**(no partidaria/democracia semidirecta)**

**Iniciativa popular (Arts. 145° y 146° LOMT)**

**Revocatoria popular (Arts. 147° y 148°  
LOMT)**

**Consulta popular (Arts. 149° y 150° LOMT)**

**Audiencia pública (Art. 151° LOMT)**

# PARTICIPACION SECTORIAL

**Organizaciones intermedias Art. 32° LOMT – Cooperativas y mutuales  
(asistencia técnica integral)**

**Progreso público Art. 37° LOMT – Entes para la provisión de servicios  
públicos (agua, luz, gas)**

**Usuarios y consumidores Art. 16° LOMT**

**Consejo Económico y social**

# PARTICIPACION VECINAL

**Entidades intermedias vecinales Arts. 66° (reconocimiento) y**

**67° (registro) LOMT**

**Foros vecinales (organizados por Cepar)**

**Presupuesto participativo**

**Banca del vecino**

**Foros vecinales de seguridad**

**Ciberdemocracia: App Ciudad Digital**